



Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 255994089001201600092
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Gustavo Guzmán Suarez
Trámite: Incidente de Nulidad

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se reconoce personería al doctor MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, identificado con la C.C. No. 3.207.406 de Tocaima y T.P No.68.098 del C.S.J, para que actúe en representación del demandado GUSTAVO GUZMAN SUAREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a lo previsto en los artículos 452 y 455 del código General del Proceso, habiéndose presentado de manera extemporánea la nulidad alegada, el Juzgado RECHAZA DE PLANO la misma.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6444366168aa7f66ba7f31b38254d85deec9bb5286379a65dff1f919d4b51a**

Documento generado en 27/09/2021 10:44:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

